

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9329.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SCG-4304-M-01, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 04, el señor Alfredo Carlos MAZZOCCO, permisionario del taxi identificado con el número interno 027, Licencia Comercial N° 4518, solicita renovación de la licencia a su nombre.-

Que de los actuados al momento de la remisión de los mismos a este Cuerpo no surgía que el peticionante haya acreditado el libre deuda del Tribunal Municipal de Faltas.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento, de acuerdo a los agregados a fojas 96/100 – libre deuda Tribunal Municipal de Faltas a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 027, realizado por el señor Alfredo Carlos MAZZOCCO.-

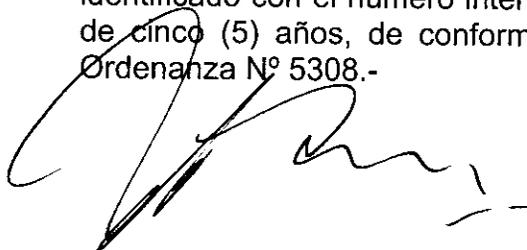
Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 351/2001 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/2001 del día 15 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/2001, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Alfredo Carlos  
-----MAZZOCCO, D.N.I. N° 7.385.979, permisionario del taxi  
identificado con el número interno 027, Licencia Comercial N° 4518 por el término  
de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la  
Ordenanza N° 5308.-



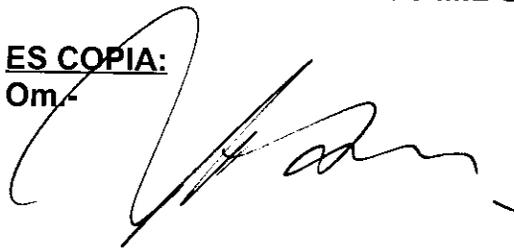
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SCG -4304-M-2001).-**

**ES COPIA:**

Om.-



**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N° 9328 1000 /
Promulgada por Decreto N° 2094 1000 /
Expte N° SCG 4304 M-01.
Obs. :